

se aventura todo, y se hallará en el juicio particular una sentencia de condenacion eterna.

DISCURSO XIX.

Del Juicio Universal.

Despues de haberos hablado, fieles mios, del juicio particular, me resta hablaros sobre el juicio universal, que es puntualmente lo que se profesa creer en el artículo del Símbolo: *Inde venturus est judicare vivos & mortuus*. Pero quizá me preguntará alguno de vosotros: ¿qué necesidad hay, despues del juicio particular en el que Jesu-Christo Juez de la sentencia inapelable, de otro juicio universal, en el qual no se ha de hacer sino confirmar la sentencia ya dada? No hay necesidad alguna indispensable; pues pudo Dios haber dispuesto las cosas de otro modo si hubiera querido; pero hay tales razones de conveniencia para ello, que muestran la equidad, la santidad, y lo muy razonable de este juicio universal, en el qual todas las humanas criaturas que existieron, existen y existirán, deberán comparecer, para dar

cada una cuenta de todo el bien ó mal, que hayan hecho mientras que vivieron en este cuerpo: como á todos lo enseña la Fe por boca de San Pablo: *Omnes nos manifestari oportet ante tribunal Christi, ut referat unusquisque propria corporis, prout gessit, sive bonum, sive malum* (1). Y contándome el deseo que teneis de saber quales sean estas razones de conveniencia, me contentaré con exponeros las que alega Santo Tomas, de quien las tomó el Catecismo Romano, no por el mero deseo de contentar una curiosidad inútil, sino por el aprovechamiento espiritual que espero sacareis de ellas.

La primera razon es, manifestar á todos la sabiduría infinita de Dios en su conducta, que parece muy extraña á la flaqueza de nuestro entendimiento: como es el mirar los bienes temporales repartidos con tanta desigualdad; ver á tantos justos tan llenos de miseria; y á tantos malvados en una suma prosperidad; despreciados los virtuosos, y ensalzados los ambiciosos y los soberbios; en suma, afligidos los buenos, y llenos de felici-

(1) 2. ad Corinth. c. 3.

dades los malos. Y sabiendo nosotros que todo nuestro bien y felicidad está en las manos de Dios, y procede de él; es una distribucion, que admira á los flacos, escandaliza á los mal dispuestos, y toman motivo para maldecir los impíos. Era, pues, necesario, dice el Catecismo del Concilio de Trento, que Dios á todos manifestase la suma sabiduría, justicia y providencia de tal conducta; la qual debe ser tanto mas reverenciada y respetada por quien cree ahora, y creará en adelante: quanto ménos se comprehende por nuestro ciego entendimiento: por lo que todos le diesen la debida alabanza, y dixesen: *Omnia in sapientia fecisti*: Ahora el Catecismo: *Quoniam in adversis, & secundis hominum rebus, quæ promiscue nunquam bonis, & malis eveniunt, probandum erat, nihil non infinita Dei sapientia, & justitia geri, & gubernari; par fuit.... publico ac generali judicio decerni, quo omnibus notoria, & illustriora fierent, atque ut Deo justitiæ & providentiæ laus ab omnibus tribueretur* (1). Sobre cuyo motivo no hablaré mas aquí, por

haber hablado largamente en el Discurso nono y décimo.

El otro motivo del juicio final, es el quitar el perjuicio con que muchos han muerto, ó de infamia supuesta, ó de honra no debida. Ha sucedido, y sucede muchas veces, que ciertas personas, ó por una calumnia injustamente impuesta, ó por un delito oculto, revelado por malicia; ó ya por una muerte ignominiosa por mano de un berdugo, han muerto con la nota de infames y dignas de ella, segun la comun opinion, y merecedoras de que su nombre pase á la posteridad, y á la memoria de los hombres, como infame é indigno; y aun tal vez, para perpetuar su detestable memoria, se nota en las Historias, y se publica por medio de la estampa en los libros que se dan á la luz pública: y esto al mismo tiempo que, ó la inocencia del calumniado, ó el verdadero arrepentimiento del delinquente, reconciliándolo con Dios, y viniendo por este medio á ser su hijo adoptivo, y heredero del Reyno de los Cielos, lo hacen, y constituyen persona muy honrada y estimable. Así, por el con-

contrario, algunas personas han muerto con fama de santidad, ó de literatas, ó de grandes soldados, ó de providad de costumbres, ó con otro timbre que les ha honrado, y apreciado en la posteridad: haciendo por esto su nombre glorioso en las Historias; mereciendo una memoria llena de oprobrio por haber sido unos hipócritas abominables, ciegos soberbios, cargados de mil traiciones, y manchados de opiniones impías y perniciosas á la Religion, ó sumergidos en algun otro vicio ignominioso, y haber muerto enemigos de Dios. Para que cada qual sea conocido por todos por lo que verdaderamente es, fué muy conveniente que se decretase el juicio universal, en donde á la presencia de todo el género humano fuesen reintegrados en su fama los injustamente perjudicados; y se publicasen y manifestasen los que sin razon ni mérito alguno habian sido ensalzados: *Cum proximorum fama saepe lædatur, impii vero innocentia laude commendentur; divinæ justitiæ ratio postulat, ut pii ereptam, injuria, apud homines existimationem, in publico universorum hominum conventu, & judicio recuperent*: Hasta aquí el Catecismo.

De todo lo qual debemos inferir, que el hombre, tanto es verdaderamente estimable, quanto lo es tal para con Dios; pero no en quanto lo es en la humana opinion: sujeta á mil engaños, que provienen, ya del humor y genio de cada uno, de la malicia agena, de la poca inteligencia, de la sospecha, ó juicio mal fundado, de una emulacion partidaria, ó de qualquiera otra pasion desreglada y suficiente á engañarnos en nuestras opiniones, como sucede todos los dias: por lo qual no debemos poner nuestro conato en adquirirnos la estimacion humana, sujeta á tantos engaños, á tanta inconstancia, y á tanta contrariedad de sentimientos: sino volver nuestras miras hácia Dios, haciéndonos estimables para con él, á quien es tanto mas fácil darle gusto, quanto es difícil el dárselo á los hombres; pues para agradar á Dios, basta tener un corazon sincero, y un deseo eficaz de querer agradarle: en prueba de lo qual, nota como efectivos los deseos eficaces de qualquiera obra buena, quando una verdadera impotencia nos priva del modo de hacerlos ó ejecutarlos: *Præparationem cordis eorum audivit auris tua... desiderium pauperum exau-*

exaudivit Dominus (1). Quando para agradar á los hombres nada sirven todos los buenos deseos, ni las mas exquisitas diligencias; porque el gusto de éstos depende de mil circunstancias, que raras veces se encuentran: y caso que se encuentren, basta la mas leve cosilla para que todo se pierda.

Otro motivo del juicio final, omitidos otros ménos principales, es la calidad de ciertas acciones humanas buenas ó malas, que se llaman de consecuencia; y cuyos efectos deben durar hasta el fin del mundo. ¿Se puede dudar, por exemplo, que un Pintor que haya hecho una Sagrada Imagen muy devota con buena y recta intencion, si se salva, y va al Cielo, que adquiera nuevos grados de gloria accidental por cada acto piadoso que los fieles hagan á aquella Santa Imagen? ¿Que un Escritor que haya compuesto y dado á luz con recta intencion una obra, en la qual se promueva el culto de Dios y el provecho de las almas, si va al Cielo, consiga nueva gloria accidental de todo el fruto que sacan los lectores de su letura, y del que sacarán hasta el fin del mundo? No es lícito dudar de

esto, segun lo enseña y asegura la Teología. Pues asimismo, por el contrario, deveis decir de un Pintor lascivo, de un Poeta obsceno, de un Escritor escandaloso, y de todos aquellos que dexan á la posteridad memorias en cierto modo inductivas al mal. Todos éstos si se condenan, por cada pecado que se comete por su causa, reciben nuevas penas accidentales en el infierno: pero habeis de saber, que tanto las glorias como las penas se llaman accidentales: no porque una vez venidas, duran eternamente, sino porque sobrevienen á la gloria y pena esencial, que consisten, aquella en la vision y fruicion de Dios; y está en su privacion: (de lo qual hablaremos con mayor extension en el último artículo) de todo lo qual podeis considerar la convenientísima razon del juicio final, si hasta aquel dia han de durar los efectos de las acciones buenas, ó malas de muchísimos: *Cum vel ipsis hominibus mortuis interdum superstites sint filii parentum imitatores, reliqui sint libri ac discipuli, exemplorum, orationum, actionum amatores, ac propugnatores, quibus rebus ipsorum mortuorum præmia, & pæ-*

(1) Psalm. 9. v. 17.

pœnas augeri necesse est; cum hæc vel utilitas, vel calamitas ad plurimos pertinens, non prius finem habitura sit, quam extremus veniat mundo dies; æquum erat, de universa hac recte, aut perperam factorum, dictorumque ratione, perfectam questionem haberi: quod fieri non poterat, nisi facto communi hominum iudicio: Así el Catecismo (1).

¡Ah fieles amados! aquí sí que se me abriría campo ancho para hablar, si no lo hubiera dexado para quando hable del escándalo. Pero diré ahora, como de paso, que, segun las palabras citadas del Catecismo, todos aquellos, que ó con palabras, ó con obras han dexado á la posteridad memorias incitativas al pecado, provocativas al pecado, inductivas ó seductivas al pecado: todos éstos comparecerán en aquel día, cargados y agoviados de todos estos efectos, que son conseqüencias de sus obras; y serán juzgados segun ellas y por ellas; porque verán la continuación sucesiva de sus malos hechos; y la infeliz propagacion de los escándalos que dieron: por esto avisa el Catecismo á los padres sobre los malos exemplos y máximas

dadas á sus hijos: á los maestros y preceptores, sobre sus discípulos; y mucho mas á los Párrocos, á los Eclesiásticos, y á los Religiosos respecto á aquellos entre quienes viven: los amos, &c. respecto á sus súbditos y criados: á los Escritores, Impresores y Libreros respecto á las obras que componen, imprimen, ó venden: á los Pintores, Escultores, y otros Artistas respecto á su oficio y obras: debiendo estar seguros y ciertos, que en el día final verán distintamente todas las conseqüencias de sus palabras, acciones y obras para lograr un gran premio y consuelo si fueron buenas; ó gran castigo, tristeza, y confusion, si fueron malas: pues *his rebus ipsorum mortuorum præmia & pœnas augeri necesse est.*

Estos son, fieles amados, los principales motivos que la Iglesia nos propone, por los cuales, ademas del Juicio particular, habrá el Juicio universal.

En este Juicio, dice el Símbolo, se juzgarán los vivos y los muertos, *vivos & mortuos*. Por el nombre de vivos y muertos, dice San Agustin, se pueden entender los que viven

(1) *Cath. loco cit.*

á la gracia, y los muertos á ella: *Vivos justos, mortuos autem injustos*. Pero mas propriamente, dice el Santo, se entienden los muertos ántes de aquel día, y los vivos que se encuentren en el mismo día; todos los cuales, es de fe, que han de morir, como de toda humana criatura lo enseñan en varios lugares las Sagradas Escrituras. Morirán, pues, todos: unos de espanto al ver aquellas señales horribles, que precederán al Juicio: (de los cuales hablaremos luego) otros de mal natural, que les cogerá de repente: y todos serán muertos, y abrasados por las llamas, que con abundancia caerán del Cielo, pues es de fe, que han de venir, como se demuestra por muchos pasages, tanto del antiguo, como del nuevo Testamento: en el antiguo, dice David, le precederá fuego devorador, que esparciéndose por todas partes abrasará á sus enemigos. El fuego avivado en algun modo con su presencia, redoblará su actividad, y reducirá todo á ceniza: los rayos y las tempestades de que estará rodeado, pondrán al universo en confusion. Citará al Cielo y á la tierra por testigos de la jus-

ta residencia que va á tomar á su pueblo; y los llamará á que juzguen á su pueblo.

Haré grandes prodigios en el Cielo, y que caiga sobre la tierra sangre, fuego y globos de humo: el sol se cambiará en tinieblas, y la luna en sangre, ántes que venga el día grande y horrible del Señor.

El Señor vendrá con el fuego, para extender su indignacion en su furor, y su venganza en ardor de su llama.

Y así hablan los demas Profetas de este día, llamado, por antonomasia, el día de Dios y del Señor. En el Testamento nuevo baste poner el pasage de San Pedro Apóstol: vendrá el día del Señor como el ladrón: en el qual los Cielos pasarán con grande ímpetu: los elementos se disolverán por el calor: y la tierra y las cosas que hay en ella, serán abrasadas (1). *Ignis ante ipsum præcedet. Ignis ante ipsum exardescet, & in circuitu ejus tempestas valida; advocabit cælum desursum, & terram discernere populum suum* (2). Joel; *Dabo prodigia in cælo, & in terra sanguinem, & ignem, & vaporem funi. Sol convertetur in tenebras, & luna in sanguinem; antequam*

(1) *Psalm. 96. v. 3. Psalm. 49. v. 4.* (2) *Joel c. 2. v. 30.*

veniat dies domini magnus, & horribilis (1). Isaías dice así: *Ecce Dominus in igne veniet... reddere in indignatione furorem suum; & increpationem suam in flamma ignis, quia in igne Dominus judicabit, & in gladio suo ad omnem carnem adveniet Dominus, sicut fur: in quo cæli magno impetu transient, elementa vero calore solventur; terra autem, & quæ in ipsa sunt opera exurentur... Cæli ardentis solventur; & elementa ignis ardore tabescent* (2).

Antes que baxe este fuego abrasador y devorador, dice Jesu-Christo en el Evangelio, que precederán otras señales formidables: el sol se oscurecerá; la luna se eclipsará; caerán las estrellas; y las Virtudes Celestiales se conmovrán: esto es, como dice Job, las columnas del cielo temblarán; *Stellæ cadent de cælo, sol obscurabitur, & luna non dabit lumem suum; & virtutes cælorum commovebuntur* (3). De tal suerte, dice, que los hombres se quedarán yertos de espanto, y de temor del juicio que esperarán: *Arrescentibus hominibus præ timore, & expectatione quæ su-*

pervenient universo orbi. Y si tan horribles han de ser las señales que precederán al juicio, ¿qué tal será para los impios (pues los justos no tendrán que temer) la presencia del Juez sentado sobre un trono de resplandecientes y terribles nubes, revestido de grande potestad y magestad? Así lo dice el mismo: *Videbunt filium hominis venientem in nube cum potestate magna & majestate* (4). ¡O presencia! ¡O vista dolorosa que han de tener los malos!

Acordaos de lo que sucedió en el huerto de Jetsemaní, quando los Soldados, y los Alguaciles fueron á prender á Jesus. ¿Á quien buscais? les dixo. Si buscais á Jesus Nazareno, yo soy: *Ego sum*: con cuyas dos palabras, como si hubieran sido un rayo, cayeron hacia atras consternados en la tierra. ¡Pero ay! Si tanto los consterna aquel manso semblante al tiempo de prenderle, con solo decirles, yo soy: ¿Qué será, Dios mio, que será al miraros levantado sobre densas nubes, acompañado de exercitos de Santos: y espiritus bienaventurados? Diciendo el

(1) *Isai. c. 66. v. 15.* (2) *2. Petri c. 3. v. 10.* (3) *Math. 24. v. 29.* (4) *Luc. c. 21. v. 27.*

Profeta Isaías: *Dominus ad judicium veniet cum senibus populi sui, & principibus ejus*: los quales tendrán enarbolado el estandarte de la Santa Cruz? *Tunc apparebit signum Filii hominis.* ¿Qué será, Jesus mio, al miraros en ayre de Magestad, en ayre severo, para tomarnos satisfaccion en aquel dia de venganza y de rigorosa Justicia, de todas las ofensas recibidas de vuestras criaturas? ... Si con solo decir *Ego sum* al tiempo de prenderos, conturbaste y consternaste tanto á aquella compañía de pícaros, atrevidos, malvados y sin vergüenza: ¿qué será al oiros, *Ego sum*: Yo soi aquel Dios-Hombre Redentor, que vengo á tomar cuenta estrecha á mis criaturas redimidas por mí, de todas las afrentas, é injurias que me han hecho? ¡O presencia! ¡O venganza! Se sentó el juicio y se abrieron los libros: *Judicium sedit, & libri aperti sunt*: Como vió Daniel (1). Estos libros, como explican los Doctores, son las conciencias de todos: y así, junto á su presencia todo el género humano, se empe-

zará la discusion de las causas. Esta discusion, aunque se podria hacer con la voz y verbalmente; piensan, sin embargo de esto, San Agustin y Santo Tomás con otros, que por no gastar un largo tiempo, se hará mentalmente por la fuerza de la virtud divina, por la qual abriéndose las conciencias de todos, é infandiéndose en todos una luz con la qual se vean las acciones buenas ó malas, por qualquiera personas hechas, se mostrarán todos, todos los actos pecaminosos, ó virtuosos, que hasta aquel instante se hayan cometido. Así lo dice Santo Tomás alegando á San Agustin: *Augustinus dicit, quod liber vitæ vis quædam intelligenda est divina; qua fiet, ut cuique opera sua bona vel mala ad memoriam revocentur, & mentis intuitu, mira celeritate cernantur, ut accuset vel excuset conscientia; atque ita simul & omnes homines, & Angeli judicentur: sed si vocaliter discuterentur merita singulorum, non possent omnes & singuli judicari in maximo tempore; ergo videtur quod illa discusio non erit vocalis* (2).

(1) *Dan. c. 7. v. 10.* (2) *S. Th. in sup. q. 88. a. 2. lib. 20. de iv. Dei.*

Verá, pues, cada uno toda su propia conciencia y la agena: como lo prueba el Angélico Doctor, de este modo; porque, dice, en aquel día se debe manifestar á todos la divina justicia; lo que no se puede verificar de cada uno en particular, si no conocen todos los méritos y deméritos de cada uno. *In communi iudicio oportet quod divina justitia omnibus evidenter appareat: sententia autem condemnantis vel premiantis justa esse non potest, nisi secundum merita vel demerita proferatur: ita oportet ad hoc quod justa sententia appareat, quod omnibus sententiam cognoscentibus, merita innotescant.* (1). Ni por esto habeis de pensar, que porque lleguen á noticia de los réprobos los pecados cometidos por los justos ó bienaventurados, hayan de causar vergüenza á los justos: no por cierto, dice el Santo Doctor con los demas Doctores; ántes bien la penitencia que hicieron, y los trabajos que padecieron para expiarlos y borrarlos, los harán tanto mas ilustres y apreciables: así como ahora tampoco nos causan admiracion,

(1) S. Th. loco cit. q. 87. a. 2. (2) 1. ad Corinth. c. 4. v. 5.

á nosotros, (que estamos tan llenos de preocupaciones, y tan faltos de luces) las disoluciones de María Magdalena y María Egipciaca; ni las negaciones de Pedro; porque sabemos que expiaron aquellos pecados con penitencias muy duras: y mucho ménos nos la causarán entónces: por no haber ya preocupaciones, que impidan el dar á las cosas su justa y recta estimacion; pues la luz divina hará conocer y apreciar las acciones y las cosas segun su justo valor. Añadiéndose á esto, que redundando en gran gloria de la divina misericordia, el haber librado á los justos de sus pecados pasados; será justo que sea manifesta á todos su libertad. Todo esto lo declara el Apóstol San Pablo en su Epístola á los Corinthios, diciéndoles: no querais juzgar ántes del tiempo, hasta que venga el día del Señor, el qual iluminará lo mas obscuro de las tinieblas, y manifestará todos los secretos del corazon; y entónces se dará por virtud divina la alabanza á quien se le deba (2). *Nolite ante tempus judicare, quoadusque veniat dominus, qui & illuminabit abs-*

abscondita tenebrarum, & manifestabit consilia cordium; & tunc laus erit unicuique á Deo.

¡Imaginaos ahora, fieles amados, qual será la confusion de los réprobos al ver publicados, y conocidos por todo el género humano, todos sus delitos, sin haberlos expiado! Al oír tantas reprehensiones mentales, que como otras tantas saetas les tirarán, tanto aquellos innumerables ejércitos de justos, quanto la gran tropa de sus compañeros: pues si ahora el tener compañeros en las desgracias, suele en cierto modo, suavizar las penas; entónces será al contrario; porque quantos mas compañeros tengan, tantas mas penas se aumentarán: atendido el ódio mortal con que se mirarán. ¿Qué vergüenza tan penosa no padecería una muger, que tenida comunmente por honesta, se publicasen en medio de la Ciudad á son de trompeta, y á su presencia, una infinidad de torpezas que tenia muy ocultas? ¿Qual confusion para un juez, que tenido por un hombre honrado y justo, se publicasen del mismo modo sus traiciones,

su infidelidad, sus ofensas, y sus extorsiones? ¿Qué confusion para aquel, que tenido por hombre de bien, viesse publicar sus maldades y sus infamias, que tenia muy ocultas? ¿Qué confusion para áquel Eclesiástico, que reputado por hombre de gran piedad, viesse publicar sus ocultos sacrilegios, y sus correspondencias sensuales? ... Yo creo, que elegirian mil muertes, ántes que padecer la vergüenza de semejantes publicaciones: ¿Pero qué tiene que ver esta publicacion, con la que se hará ciertamente en aquel horrible día á la noticia de todo el género humano, y en el que aquel gran Dios de las venganzas iluminará ó revelará, &c. lo escondido y mas oculto de los corazones? *Illuminabit abscondita tenebrarum, & manifestabit consilia cordium* (1).

Y si no es posible percibir qual será la confusion y vergüenza de los culpados por esta publicacion, y por las reprehensiones que todos les harán: ¿qual será la que tendrán quando el mismo Juez les echará en cara todos los beneficios y gracias que les habrá hecho; tantos Sacramen-

mentos instituidos por su bien: tantos avisos y amonestaciones hechas: su paciencia en esperarlos á penitencia; y sobre todo, tantas penas y trabajos como sufrió con infinito amor por salvarlos? Ved, les dirá (como piensa San Agustin), ved á aquel á quien con vuestros pecados habeis tantas veces crucificado, en quanto ha estado de vuestra parte: ved á aquel Dios-Hombre en quien no habeis querido creer con fe viva: mirad las llagas que me habeis hecho con vuestras culpas: conoced el costado que me habeis traspasado, y que por vuestro amor me lo abrieron; y sin embargo de esto no quisisteis entrar: *Inimicis vulnera demonstraturus est sua, ut convincens eos dicat: ecce hominem, quem crucifixistis: ecce Deum & hominem, in quem credere nolulistis. Videtis vulnera, quæ inflixistis: agnoscitis latus, quod pupugistis; quoniam & per vos & propter vos apertum est, nec tamen intrare voluistis* (1).

¿Qué podrán responder estos miserables á estas reprehensiones, y representaciones? ¿qué podrán decir

convencidos ya de tantas inspiraciones despreciadas, de tantos Sacramentos voluntariamente omitidos, de tantos avisos desechados, y de los buenos exemplos despreciados, y aun de tantos castigos sin provecho?... Entre tanto separarán los Angeles á los justos de los impíos: *Venient Angeli & separabunt malos de medio justorum* (2): y colocados los justos á la derecha, y los malos á la siniestra, estarán todos esperando el golpe de la justa, inapelable, y eterna sentencia; que será una confirmacion de la primera, tanto para los ya condenados, como para los justos ya bienaventurados; pero para los que vivirán en el dia del juicio, y morirán, y volverán á resucitar, será la sola. ¡O sentencia! ¡O difinicion! ¡O separacion! Vuelto, pues, el Juez á los colocados á la mano derecha, con voz sonora, alegre y amable; y con ayre benigno, afectuoso y festivo, les dirá: venid benditos de mi Padre Eterno, venid á tomar posesion del Reyno que se os está preparado desde el principio del mundo: *Venite benedicti Patris mei, possidete paratum vobis regnum*

(1) Serm. 2. de Symb. ad Cathecum. (2) Matth. 13. v. 49.

num à constitutione mundi (1): Voces que llenarán á los justos de una nueva é inexplicable alegría: y de un nuevo júbilo, que por ahora no podemos comprehender: llenando al mismo tiempo el ánimo de los réprobos de una tristeza inexplicable, al verse olvidados en la bendicion, para oír al instante la maldicion. Pensad ¡qué alabanzas, qué bendiciones, qué acciones de gracias no enderezarán los justos con su entendimiento á su Dios, á su Salvador y Juez! y con un devotísimo y muy alegre clamor de *viva*, dirán tambien con el Real Profeta: *Benedictus Dominus in æternum: fiat, fiat* (2). Bendito sea el Señor para siempre: así sea, así sea.

Vuelto despues á la siniestra hácia los réprobos con ayre áspero, severo y terrible, que jamas se les borrarán de su entendimiento, les dirá; apartaos de mí malditos, indignos de mi amor, indignos de mis penas, indignos del fruto de mi sangre, indignos para siempre de mi misericordia, y el blanco sempiterno de mi eterna ira y justicia: apartaos de mí, os vuelvo á decir, malditos;

y permaneced en el fuego eterno preparado para el diablo y sus compañeros: *Tunc dicit & his, qui à sinistris erunt: discedite. ¡O Palabras! ¡O rayos! Discedite à me, maledicti, in ignem æternum; qui paratus est diabolo, & Angelis ejus* (3). Sí, sí, apartaos, dirán todos los exércitos de los justos; habiéndolo escrito el Profeta, *ut faciant in eis judicium conscriptum, gloria hæc est, omnibus Sanctis ejus* (4): para executar contra ellos la sentencia que escribió Dios por los Profetas, tal es la gloria que el Señor reserva para el pueblo que le adora: apartaos pues de aquí malditos dirán todos á una voz: *discedite maledicti. Discedite*, dirá el Padre á los hijos, y éstos á él: el marido á la muger, y ésta á su marido: *discedite*, dirá el hermano á la hermana, y ésta á él: el pariente á su pariente: el conocido á su conocido; el amigo á su amigo, en suma, todos los justos á los réprobos, *discedite maledicti in ignem æternum*, para no salir jamas de él, mientras que Dios sea Dios: y pronunciada la sentencia, *ibunt hi in suplicium æternum. Fusii autem in vitam æternam. ¡O se-*

(1) Math. cap. 25. v. 34. (2) Psalm. 88. v. 53. (3) Math. ibid. v. 41. (4) Psalm. 149. v. 9.

separacion! ; Ó division! Este es, fieles amados, un bosquejo de los mas groseros que se puedan hacer del juicio final. Este es un dia que ha de venir ciertamente, y que todos quantos nos hallamos aquí, nos hemos de hallar en él, y allí: nosotros mismos oírmos aquel *venite benedicti*; y aquel *discedite maledicti*. ¿Y quién será de vosotros que no desee el *venite benedicti*? Mas si lo desea, ¿por qué no lo procura?... El tenor de la vida es el camino que conduce á la diestra, ó á la siniestra del Juez: los pecados, los placeres ilícitos, los amores sensuales, las conversaciones obscenas, las injusticias, los robos, los ódios, las enemistades, las venganzas, el satisfacer á todos sus malos deseos, y en suma, la vida pecadora conduce á la siniestra: pero el cumplimiento y obediencia á la ley de Dios, el refrenar sus pasiones malas, la mortificación de sus sentidos, la oposicion á las malas inclinaciones, las obras de misericordia con el próximo, la justicia, la concordia y la paz con él: en suma, el vivir conforme á las obligaciones de christiano, y del propio

(1) *Enar. in Psalm. 49.*

DIS-

DISCURSO XX.

Sobre el Artículo del Espíritu Santo Credo in Spiritum Sanctum.

Despues de haberse profesado en el Símbolo la Fe de las dos personas Divinas Padre, é Hijo, y de todos los Misterios pertenecientes á este punto; se viene á la profesion de la Fe de la tercera persona de la Santísima Trinidad, que es el Espíritu Santo: *Credo in Spiritum Sanctum*. Pero como de ésta hablamos ya en el Discurso IV, en quanto basta para la instruccion del pueblo fiel: no haremos aquí sino tocar con brevedad, lo que necesariamente se ha de creer, y lo muy útil y digno de saberse: despues nos extendemos en otras cosas pertenecientes á la misma persona, y muy útiles para nuestro provecho.

El Espíritu Santo es la tercera persona de la Santísima Trinidad, realmente distinta del Padre y del Hijo, igual en todo á las dos, por tener la divina única esencia que tienen las otras dos: siendo siempre un solo Dios en tres personas

distintas. Él es, pues, verdadero Dios, como se muestra en la forma del Bautismo enseñada por Christo, en la qual se nombra con la misma igualdad con el Padre y con el Hijo: *In nomine Patris, & Filii, & Spiritus Sancti*: En donde en aquel *nomine*, se denota, como diximos en el lugar citado, la identidad de la esencia; y en lo demas las distintas Personas Divinas en todo iguales. Asimismo dice San Pedro Apóstol en los Actos Apóstolicos, que el Espíritu Santo es Dios, pues queriendo justamente atemorizar á Ananias del engaño, y de la falsedad que profirió, le dixo, tú has mentido al Espíritu Santo; por lo qual no has mentido á los hombres, sino á Dios: *Anania, cur tentavit Satanas cor tuum, mentiri te Spiritui Sancto? Non es mentitus hominibus, sed Deo* (1).

Procede del Padre y del Hijo, como amor substancial y recíproco de ambos, no como de dos principios, sino como de uno solo, es á saber de una sola voluntad; siendo una sola naturaleza divina en todos. Procede del Padre como lo dice Christo en el Evangelio: *Spiritus veritatis, qui à Pa-*

(1) *Act. cap. 5. v. 3.*